

jasen á tomar la dicha seguridad; y porque el serenísimo rey de Inglaterra no sabiendo entonces esto ni aun queriendo que podría suceder, no dió comision á su capitán general para que entrase por Navarra, quando el dicho exercito de los ingleses en campo de guai-na, el rey y la Reyna que eran de Navarra hicieron quenta que pues por la dicha liga está junta la potencia de Francia con la suya, el exercito de S. A. solo no sería bastante para tomar la dicha seguridad, y en esta opinion los confirmó Mosen de Orbal, tío del rey de Navarra, que pocos dias antes habia estado con ellos por embajador del Rey de Francia para los persuadir y traer como los huvó á la voluntad del rey de Francia.

Despues de lo cual, el duque de Alba, capitán general del exercito de los españoles, siguiendo lo acordado y mandado por S. C. M. entró en el reino de Navarra con el dicho exercito, miércoles 21 de julio, y envió á hacer á los dichos reyes que eran de Navarra el susodicho requerimiento, para que le diesen passo y vituallas por su dinero y seguridad, y como no lo quisieron hacer, pasó adelante con el exercito, la via de las ciudades de Pamplona, que es la cabeza de aquel reino, y aunque el dicho rey estaba en ella con asaz gente, que de las montañas habia fecho venir allí y habia puesto defensa de gente en una villa que está en el camino en un puesto fuerte; pero todo lo pasó el exercito sin fecho de armas, y el dicho rey, como es natural francés, les amparó á los navarros y fuesse á Lumbierre para pasar á la otra parte de Francia, y así, la ciudad de Pamplona se rindió al exercito de S. A., y todas las villas y lugares de aquella comarca, y rendiase todo el reino, y el ejército de los franceses no osó pasar á socorrer al dicho rey que era de Navarra, como tenia prometido, y asentado porque uvieron miedo de perderse, porque la villa de Lumbierre, donde el dicho rey esperaba el socorro, está un passo por donde podrían entrar muy bien los franceses en España, por la parte de Bearne y Roncesvalles, acordó el dicho capitán general ir á poner su campo sobre aquella villa y tomar aquel passo. Sabido esto por el dicho rey que era de Navarra, y viendo que el socorro de los franceses no osaba pasar, *juvió sus embajadores con poder suyo bastante al dicho capitán general, para que asentasen con él lo que quisiese, haciendo quenta que pues no podia retener el reino, queria mostrar que lo dejaba á su voluntad, y así, los dichos sus embajadores asentaron por virtud el dicho su poder con el capitán general una capitulacion que en substancia, así contenia que toda la empresa causa en exercicio, que el dicho capitán proseguia contra ellos y aquel reino los dichos rey é Reyna que eran de Navarra, corremitian enteramente á la voluntad y disposicion de la catolica magestad para que se le pudiese disponer y ordenar segun le pareciese, y aquello se cumpliria y terminaria por los dichos rey é Reyna sin contravenimiento alguno, y S. A., por virtud de la facultad que para ello le fué dada por la dicha capitulacion, fizo una declaracion de su voluntad, con la qual la copia con la presente, con la qual fué el obispo de Zamora, como embajador enviado en nombre de S. A. por el dicho capitán general á los dichos rey é Reyna que eran de Navarra, que estaban en Bearne, á hacerles saber la dicha declaracion, y que aunque aquella se habia fecho, y su alteza, al presente, queria retener la dicha entrada en aquel reino para seguridad de la dicha impresa; pero que fecha aquella, ó á lo menos ganada Bayona, S. A. les restituiria el reino de buena voluntad, y que si le inviase el príncipe su hijo lo casaria con una de sus nietas y faria por ellos otras cosas, solo porque non ayudassen al rey de Francia contra esta empresa que se hace en favor de la causa de la Iglesia, á la cual embajada, la respuesta que dieron los dichos rey é Reyna que heran de Navarra, fué que prendieron al dicho obispo de Zamora y lo entregaron á los franceses; ansimismo prendieron á los suyos y entregaron al rey de Francia todo el señorío de Bearne, que es al conde de Navarra y rompieron la guerra á S. A. por el condado de Serdania y no dieron otra respuesta alguna á la dicha embajada que llevó el dicho obispo, ni cumplieron lo que el dicho rey capituló; concedió al duque de Alba por continuar en la liga que tenia fechas con el rey de Francia, y perseverar de ayudar por su parte contra la parte de la Iglesia, visto lo cual, y visto que en la capitulacion fecha por nuestro muy Santo Padre, y los otros príncipes de la liga, dice: que si acaeciere que alguno de los confederados tomare algo fuera de Italia de los que se opusiesen contra la liga, aquello pueda retener y que por esta causa S. A. puede justamente restablecer dicho reino, mayormente que se junta con esto la bula de nuestro muy Santo Padre, contra todos los que ayudassen al rey de Francia é impidiesen la ejecucion de la empresa que S. A. y el señor rey de Inglaterra hacen en favor de la Iglesia, aunque reyes, la cual, bien y particularmente dirigida á los de Navarra y á los vascos, por qual S. S. pone graves censuras y publica los bienes de los que contravienen, la cual bula se publicó donde S. S. por ella lo manda, y en el reino de Navarra, y despues de la publicacion pasaron los términos en ella asignados, y los dichos reyes no han querido cumplir los mandamientos y moniciones apostólicas en la dicha villa contenidas y por la dicha su contumacia y rebe-*

llion, y pues es notorio y inescudable que no tiene defension en contrario que los dichos reyes que eran de Navarra, han seguido y siguen al principal fautor de los scismaticos y no se han apartado de lo hacer por la publicacion de la dicha bula; antes procuran todavia armas y fuerza contra los que siguen la unidad de la Iglesia y á S. S.; por lo cual, el dicho reino es confiscado, y así S. A. justamente lo á tomado con autoridad de la Iglesia y permission de derecho como debia, y por los dichos titulos le pertenece jure propio en especial, pues S. S. declaró por capitulacion de la santissima liga ser esto vello justo y los gastos que S. A. fecho en tal empresa, son tantos y tan escesivos y valen tanto como el dicho reino de Granada, y presuponiendo que por los dichos titulos el dicho reino pertenece á S. A. y que sino tomara el titulo y corona del, no pudiera prover que la justicia y gobernacion del, segun Dios, y como se debe por las dichas causas y para le poder sostener en paz y sosiego de S. A. ha tomado el titulo del dicho reino de Navarra.

REAL EX-MONASTERIO DE SANTA MARIA DE BUGEDO

DE CANDEPAJARES.

Doña Sancha Diaz de Frias, señora de la antigua ciudad de este nombre y de Bugedo, donó al de San Cristóbal de Ibeas, en 1168, un magnifico palacio, antes posesion real, que tenia en aquella villa, con diversas pertenencias, desde Pancorbo hasta Miranda de Ebro, para que se fundase, segun se verificó, un monasterio de premostratenses, religion de canónigos regulares de San Agustín, que instituyó San Norberto, arzobispo de Mandelurg, el año 1120, y que entró en España en 1131, ó 1143 segun los ilustrísimos Noriega é Illana.

Hasta el año 1384 habitaron los religiosos de Bugedo en el palacio de la Doña Sancha; pero aumentándose su número, por haberseles incorporado los del de Salcedo, y creciendo sus rentas, construyeron en el propio sitio el monasterio que ha subsistido hasta la última esclaustracion, del cual damos una vista exacta á nuestros lectores, y tambien otra del elegante y espacioso claustro, que por una fatalidad tan comun en obras de esta clase, no llegó á concluirse.

Aquel se conserva todavia en muy buen estado, gracias á cuatro ó seis familias pobres que viven en él, quienes sin saberlo ni presumirlo impiden las depredaciones y robos de materiales, que de fijo y de positivo se ejecutarían, y la consiguiente ruina de tan suntuoso monumento artistico, propio y adecuado en extremo para un establecimiento industrial, puesto que á su espaciosidad suma reúne las circunstancias y condiciones recomendables de tener dentro de la huerta una fuente abundante de cristalinas aguas, de bañarle el rio Oroncillo ó Matapan, de hallarse situado á dos kilómetros de la carretera de Francia, no lejos de la de Bilbao, en medio de un pais sano, fértil y barato, y á la falda ó raiz de la sierra Picuezo, desde donde se descubre un horizonte dilatado, toda la ribera alavesa, y en lontananza las empinadas montañas de Guipúzcoa y Vizcaya.

De la parte antigua del palacio solo existe intacto un torreón que se aprovechó para torre de la iglesia, y que por su solidez parece desafiar á los siglos.

La obra del actual ex-monasterio se ejecutó, como llevamos dicho, en 1384, por Baltasar y Matías de Castañeda, vecinos el primero de Burgos, y el segundo de Oña, siendo abad el ilustre y muy reverendo padre fray Gabriel Bernaldo.

Costó muchos miles de ducados, y eso que entonces valian poco los materiales y jornales.

El precioso retablo mayor de la iglesia, en la que todavia se admira, aunque lleno de mutilaciones y de destrozos, el sepulcro de la fundadora, se hizo el año 1576 por el escultor Diego Marquina, vecino de Miranda de Ebro; pero se arrojó al suelo y rasparon sus adornos en 1842, para estrair la capa de oro de que se hallaban revestidos.

La librería de Bugedo era notable por el número y clase de obras de que se componia.

Dependian de esta casa las Granjas de Candepajares y Arcemiraperez y el lugar de Salcedo, y sus rentas consistian en mil doscientas fanegas de trigo, seiscientos veinte de cebada, cincuenta y seis de centeno, y dos mil seiscientos reales de un censo.

REMIGIO SALOMON.

MI VIAJE A LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

(Continuacion.)

Por un fertilísimo valle debiamos emprender la jornada del istmo de Darien ó Panamá, justas siete leguas y un tercio, que era su punto